



Resolución Directoral Regional

Nº 1189 - 2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 0 SET. 2021

VISTO, el expediente N° 019-2021763612 que contiene el Memorando N°0230-2021-GRSM-DRE/D y el informe N°026-2021-GRSM/DRE-DGP y el Proyecto de Directiva sobre "Normas para la realización de actividades por la celebración de la Semana de la Educación Física, en la región San Martín 2021", con un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED donde se define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;



Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N°0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N°024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta los destinos de la Educación en la Región San Martín al 2021, establece en el lineamiento de política educativa N°5, la participación democrática y descentralizada de los actores sociales para una gestión educativa eficiente, intersectorial e interinstitucional;



Que, el Modelo de Gestión Educativa Regional, aprobado con Ordenanza Regional N°011-2010-GRS/CR, orientado a reestructurar el sistema educativo regional a fin de que las Instituciones Educativas y los órganos de ejecución descentralizado dinamicen y articulen las labores administrativas y técnico pedagógicas para mejorar la calidad y equidad educativa. El Modelo de Gestión Educativa Regional, concibe a la gestión como un sistema de componentes en constante interrelación, y a través de los cuales los actores organizan procesos, recursos y canales de coordinación para alcanzar los objetivos últimos de la educación en la región;

Que, con Ordenanza Regional N°036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, entre otras cosas, se deja sin efecto la Ordenanza Regional N°003-2013-GRSM/CR y además aprueba la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, creándose dos órganos desconcentrados, entre ellos la UGEL y la Oficina de Operaciones, estando este último a cargo de un Jefe, el mismo que, resulta pertinente efectuar su designación a fin de garantizar el desarrollo de los procesos administrativos;

Que, la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en su artículo 1º inciso 2º, establece que la práctica y la recreación





Resolución Directoral Regional

Nº______ - 2021-GRSM/DRE

en el deporte son factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que al mismo tiempo permita alcanzar su propio bienestar y desarrollo corporal;

Que, la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU, en su numeral 6.3, literal "e" de las DRE o la que haga sus veces: Coordinar con las UGEL de su jurisdicción, la promoción y difusión de las estrategias y acciones de bienestar dirigidas a docentes promovidas por el Minedu, asegurando la accesib.lidad a la información según las características de los estudiantes y la comunidad ducativa;

Que, asimismo, con Resolución Viceministerial N°097-2020-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, la Resolución Ministerial N°034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, en su numeral 3.2, el Plan, busca contribuir a la formación de ciudadanos democráticos capaces de convertir sus potencialidades en el desarrollo y progreso para todos, así como en la solución de problemas de salud pública contemporáneos como el sedentarismo, la obesidad y las enfermedades cardiovasculares y;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere la aprobación de la Directiva "Normas para la realización de actividades por la celebración de la semana de la Educación Física en la Región San Martín 2021", mediante Informe N°026-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, por lo que es procedente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículos 76° y 77° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED y su modificatoria el D.S. N°009-2016-MINEDU, la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de Operaciones y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N°026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva Nº003-2021-GRSM-DRE/DGP referente a las "Normas para la realización de actividades por la celebración de la semana de la Educación Física en la Región San Martín 2021";





Resolución Directoral Regional

Nº _______ - 2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR

a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas y de Educación Superior de la Región San Martín, brinden las facilidades a los profesores del Área de Educación Física, para implementar las actividades programadas y cumplir con los objetivos trazados.

ARTÍCULO TERCERO. - BRINDAR las facilidades a los Profesores de Educación Física, del Programa WIÑAQ, para participar activamente en la realización de las actividades virtuales y planificadas por la sema a de la Educación Física".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General a las diferentes UGEL de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con copia de la presente Resolución y las UGEL y estas a su vez con copia a los Profesores de Educación Física de su jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartín.gob.pe)

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRESM. WRQO/DGP. JEDCH/E RED II GOBIERNO REGIONAL DE SAN MAE DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCAC